

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

Nº Interno: 4552025

RENTA SOLICITUD DE VISACIÓN DE  
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA  
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43503

SANTIAGO, 15 de Abril de 2014

VISTO: la falta de interés de don John  
Mauricio MONTOYA DUQUE de nacionalidad COLOMBIANA.

HECHO PRESENTE: a) Que ha transcurrido  
más de 6 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la  
SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº 6653 DEL 02.10.2013 DEL DEPARTAMENTO  
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su  
situación.

Que es facultad privativa de esta  
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por  
extranjeros.

CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1096 de 1975, los artículos 135 inciso 2, 138  
Nº5 y 141 del D.S. Nº597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

RESUELTO:

RECHAZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO Nº 6653 DEL 02.10.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de  
interés del extranjero don John Mauricio MONTOYA DUQUE de nacionalidad  
COLOMBIANA.

Comuníquese por escrito la presente  
resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país  
dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de su notificación. Si  
el citado extranjero registra antecedentes o condenas pendientes, el plazo se  
contará desde que se cumplir las respectivas condenas pendientes o se dicte  
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere  
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su  
contra la correspondiente medida de expulsión.

Trámese al afectado, el recurso  
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de  
Extranjería.

Remítase copia de la presente resolución a  
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores y a la Jefe de la Oficina Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento  
y fines correspondientes.

ANÓTESE EN SU REGISTRO

  
  
FRANCISCO SANDOVAL DUCOING  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

RSD/PVS  
[326] 15/04/2014

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.